ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón, **LUZ MERY RINCON OCHOA,** identificada con la cedula de ciudadanía No.49.722.165 Expedida en Valledupar-Cesar, celebramos el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 234 DEL 2026** cuyo objeto es**: ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2027 DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISACC RINCÓN TORRES.** en el cual quedó establecido en la cláusula **SÉPTIMA GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: los siguientes riesgos:

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual Al termino del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **CALIDAD DE LOS BIENES**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista aportó las siguientes pólizas:

Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de entidades estatales No.56-44-101014579 expedida por la compañía de seguros denominada SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada comercialmente con el NIT: 860.009.578-6, el 19/11/2026 la cual contiene las siguientes especificaciones:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	19/11/2026	04/04/2027	$ 3.000.000.00
Calidad del bien	19/11/2026	04/04/2027	$ 6.000.000.00

Una vez fue realizada la verificación de las pólizas portadas, se constató que las mismas **CUMPLEN.** con la cobertura y aseguramiento exigidos en el contrato, por lo que se aprueban para que inicie la ejecución; la presente aprobación se da a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026, en el municipio de la Jagua de Ibirico Cesar.

Aprueba,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente de la E.S.E HJIRT

Revisó: Ricardo Barraza
Asesor Jurídico de la ESE